



**CONTRATO DE COMPRAVENTA**  
**No 035-2025**

**ANTECEDENTES**

Que de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1562 de 2012, que modificó el artículo 42 de la Ley 100 de 1993, señaló que la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** Las Juntas Regionales y La Junta Nacional de Calificación de Invalidez, son organismos del Sistema de la Seguridad Social Integral del orden nacional, de creación legal, adscritas al Ministerio del Trabajo con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter interdisciplinario, sujetas a revisoría fiscal, con autonomía técnica y científica en los dictámenes periciales, cuyas decisiones son de carácter obligatorio.

Que así mismo el Decreto 1352 de 2013, mediante el cual se reglamentó la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez y se dictan otras disposiciones, el cual fue compilado por el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" señaló su naturaleza jurídica, encontrándose en esta última normativa en su artículo 2.2.5.1.4.

Que mediante reunión plenaria de los miembros-integrantes de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia del día 20 de noviembre de 2024, fue aprobado el Manual de Contratación con aplicabilidad 01 de diciembre del 2024, que tiene por objeto definir el conjunto de trámites, procedimientos y actividades definidas, para ejecutar los procesos de planeación, selección, coordinación, control, ejecución y supervisión de los procesos contractuales de la JUNTA, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el normal funcionamiento administrativo.

Que, para la celebración y suscripción de contratos de servicios y contratos comerciales o civiles, los miembros e integrantes de las juntas deberán dar cumplimiento al régimen de **INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**, contemplados en la Ley.

Que en acta de plenaria No. 172 del dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025) se aprobó por parte de los miembros e integrantes de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, la adquisición de los equipos de cómputo y demás herramientas tecnológicas requeridas para el garantizar correcto funcionamiento de las diferentes áreas misionales y de apoyo.

Que conforme al Manual de Contratación de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia vigente a partir del 1 de diciembre de 2024 la modalidad contractual mediante la cual se seleccionó al contratista, fue la modalidad de



**Invitación Abierta**, contemplada en el numeral 3.1. del título 3, de las modalidades de selección de contratistas.

### JUSTIFICACIÓN

La Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, en virtud de la invitación Abierta No. 005 de 2025, publicada en la página oficial de la entidad el día 29 de septiembre de 2025, convocó a personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el suministro de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas requeridas. Posteriormente, el día 06 de octubre de 2025 se publicó una aclaración a la presente invitación abierta, para lo cual, en respuesta a esta convocatoria, la única empresa que presentó una propuesta en los términos establecidos en la invitación fue CIRCUITO DIGITAL S.A.S., la cual, conforme a la evaluación realizada por el Comité de Contratación y Evaluación en fecha 8 de octubre de 2025, cumple con los criterios de garantía y precio establecidos para proceder con la compra.

En ese orden de ideas, las partes acuerdan celebrar:

### EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber: **KATYA JIMENA QUIROZ NARANJO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.110.886** expedida en Pereira, actuando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, con NIT No. 811044203-1, y designada mediante el **acta No.166 de fecha 21 de febrero de 2025**, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, en su calidad de Representante Legal de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, y de otra parte **JESUS ANTONIO GALINDO HERRERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.760.758, actuando en representación legal de la empresa CIRCUITO DIGITAL S.A.S, con NIT. 900.353.496-9, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín aportado con la propuesta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

### REGIDO POR EL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO Y ADEMÁS POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

**PRIMERA: OBJETO.** Contratar el suministro de equipos de cómputo y herramientas tecnológicas requeridos por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, conforme las especificaciones técnicas anexas.



**SEGUNDA: ALCANCE.** El contratista deberá suministrar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia los equipos requeridos, en el tiempo y con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, así:

**Características técnicas mínimas de equipos portátiles para la compra a los profesionales:(4 equipos)**

- Procesador Core i5-1235U
- Memoria Ram de 16GB ampliable a 32GB
- Disco SSD de 512 TB M.2
- Pantalla de 15" FHD Antirreflejo
- Sistema operativo Windows 11 Pro.
- Teclados antiderrames de líquidos
- Cámara Hd 720P con micrófono
- Puerto 1x USB 2.0
- Puerto 1x USB 3.2 Gen 1 Always On
- Puerto 1x Tipo C 3.2
- Puerto 1x HDMI 1.4b
- Color Negro

**Características técnicas mínimas de equipos de cómputo AIO para la compra en las áreas operacionales: (7 equipos)**

- Procesador Core i5-1245H 4.30GHz
- Memoria Ram de 16GB DDR 4
- Disco SSD de 1 TB NVME M.2
- Pantalla de 23.8" FHD (1920x1080), IPS 250nits Anti-glare
- Sistema operativo Windows 11 Pro.
- Teclado y Mouse
- Cámara 5 MP IR con micrófono
- 4 puertos USB
- Puerto 1x HDMI 1.4b
- Puerto 1x Ethernet (Rj-45)
- wifi – Bluetooth

**Características de técnicas de diademas para el área de citas: (2 diademas)**

- Dos micrófonos con tecnología de formación de haces con algoritmos de cancelación de ruido.
- Respuesta de frecuencia: 100-7KHz
- Respuesta de frecuencia (modo música): 50-20KHz
- Respuesta de frecuencia (modo de conversación): 100-7KHz
- Sensibilidad: 96 dB +/- 3 dB a1 kHz
- Tamaño de transductor: 30 mm
- Cumplimiento de normativas de audio: Conforme a EN 50332-2
- Versión de Bluetooth de los auriculares: 5.3



-Distancia de funcionamiento: hasta 30 m 4Línea de visión de campo abierto. El radio de acción inalámbrico depende del entorno operativo y de la configuración de los dispositivos

**Características técnicas de combo de mouse y teclado para el área operacional:**

**Marca Logitech (18 combos mouse y teclado)**

- Layout: QWERTY.
- Idioma Español
- Color del teclado: Negro.
- Con teclas silenciosas.
- Ergonómico y apto para diversos usos.
- Resiste a salpicaduras.
- Contiene teclado numérico.
- Tipo de teclado: membrana.
- Tecla cilíndrica.
- Con conector USB.
- Medidas: 45cm de ancho, 15.5cm de alto y 2.35cm de profundidad.
- Mouse ergonómico óptico

**Características técnicas de teclados para los profesionales: marca Microsoft o Logitech.**

**(5 teclados)**

- Layout: QWERTY.
- Idioma español
- Color del teclado: Negro.
- Conectividad con múltiples dispositivos.
- Ergonómico y apto para diversos usos.
- Tiene reposa muñeca.
- Resiste a salpicaduras.
- Contiene teclado numérico.
- Tipo de teclado: membrana.
- Tecla plana.
- Con conector USB.
- Con recepción inalámbrica.
- Con bluethooth.
- Teclas silenciosas
- Medidas: 4.56cm de ancho, 2.33cm de alto y 4.8mm de profundidad.

**Características técnicas disco duro para sistema DVR (cámaras de seguridad) Wester Digital Purpura (1 Disco duro)**

- Capacidad: 4 TB.
- Aloja grandes cantidades de datos con su capacidad de 4 TB.
- Tamaño de 3.5 ".
- Es compatible con Windows.
- Interfaz de conexión: SATA III.
- Apto para DVR.



- Accesorios incluidos: adaptador.
- Velocidad de rotación: 5400 rpm

#### **Características técnicas switch de 16 puertos a gigabit Tp-link o Aruba (2 switches)**

- Tipo de telecomunicación: Store and forward.
- Capacidad de conmutación: 32 GB/s.
- Incluye: 16 puertos RJ-45.
- Tiene 29.4 cm de ancho, 4.4 cm de alto y 18 cm de profundidad.
- Se puede colocar en la pared o instalar fácilmente en el escritorio.
- Práctico tanto para uso personal como profesional.
- Puertos de comunicación a gigabit base 10/100/1000.

#### **Características técnicas switch de 8 puertos a gigabit Tp-link o Aruba (1 switch)**

- Tipo de telecomunicación: Store and forward.
- Capacidad de conmutación: 2 GB/s.
- Incluye: 8 puertos RJ-45.
- Tiene 12.7 cm de ancho, 2.3 cm de alto y 6.65 cm de profundidad.
- Se puede instalar fácilmente en el escritorio.
- Práctico tanto para uso personal como profesional.

Puertos de comunicación a gigabit base 10/100/1000

#### **Características técnicas de scanner duplex Epson o Hp: (Cantidad 5) Tipo de escáner: alimentador de hojas múltiples.**

- Dimensiones: 29.5cm de largo x 17.5cm de alto y 16.8cm de ancho.
- Resolución óptica: 1200dpi.
- Capacidad del alimentador de hojas: 50.
- Linea Workforce
- Alimentador de hojas múltiples
- Sensor CIS
- Velocidad de escaneo 35 ppm
- Escaneo a doble cara.

#### **Características técnicas de pantalla o monitor: (1 monitor)**

- Voltaje: 110V.
- Tamaño de la pantalla: 24 ".
- Pantalla antirreflejo.
- Resolución de 1920 px x 1080 px
- Relación de aspecto de 16:9.
- Panel IPS.
- Brillo de 250cd/m<sup>2</sup>.
- Con conexión HDMI.
- Frecuencia de 75Hz
- Contraste 3000:1

#### **Características técnicas servidor de almacenamiento NAS:**

- Quad-Core 2GB Ram 1xRJ-45 1GbE LAN-Port)
- Paquete de 2 bahías de 16 TB con 2 x 8 TB



**Características técnicas Disco duro HDD NAS (Cantidad 4)**

- 8 TB

**TERCERA: DETALLES DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

<b>CONTRATANTE</b>	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
<b>NOMBRE DE LA CONTRATISTA</b>	CIRCUITO DIGITAL S.A.S
<b>NIT O CC</b>	900353496-9
<b>DIRECCIÓN</b>	CL 9 CR 43 A 31 LC 229 CC ALIADAS
<b>TELÉFONO</b>	3166037865- 4482413
<b>CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL</b>	<a href="mailto:ventas@circuitodigital.com.co">ventas@circuitodigital.com.co</a> <a href="mailto:antoniogalindo@circuitodigital.com.co">antoniogalindo@circuitodigital.com.co</a>
<b>REGIMEN TRIBUTARIO</b>	Responsable de IVA
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	\$59.792.500 incluido IVA
<b>ANTICIPO</b>	N.A.
<b>PLAZO</b>	Un (01) mes
<b>FECHA DE INICIO</b>	Conforme al acta de inicio
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	Conforme al acta de inicio
<b>RUBRO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</b>	Remanentes (CDP No. 47 por un valor de \$85.000.000)
<b>INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES</b>	E El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Junta.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Único pago previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
<b>GARANTÍAS</b>	El contratista debe constituir a favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, póliza de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes o servicios, en cualquier compañía de seguros del mercado.  "La suma asegurada deberá ser mínimo por el 10% del valor del contrato y su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más".



	<p>“La suma asegurada deberá ser mínimo por el 10% del valor del contrato y su vigencia debe ser mínimo por el plazo del contrato y seis (6) meses más.”</p>
<b>CLAUSULA PENAL</b>	<p>Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL CONTRATISTA faculta a EL CONTRATANTE a exigir a El CONTRATISTA a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a El CONTRATISTA la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.</p>
<b>SUPERVISIÓN</b>	<p>JOSE MIGUEL RESTREPO, Líder de Sistemas de la entidad, quien deberá certificar y velar porque el objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones aquí estipuladas.</p>

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Brindar la asistencia técnica en la ejecución de las actividades. **b)** Brindar asistencia técnica en la ejecución de las actividades, **c)** apoyar desde el componente técnico en las reuniones y comités, **d)**Realizar el pago cumplidamente de los recursos pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de entrega de recursos, previa certificación del supervisor. **e)** Ejercer la supervisión técnica de todas las actividades que se lleven a cabo en desarrollo del objeto contractual. **f)** Efectuar la liquidación del Contrato dentro del término de la ley. **g)** Aportar la información disponible para el adecuado desarrollo del Contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Contar con la disponibilidad y los medios logísticos para la ejecución del contrato. **b)** Constituir y mantener vigente durante la ejecución del objeto contractual, las garantías exigidas por la Junta regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. **c)** Mantener los precios estipulados en la propuesta entregada por el contratista y aceptada por la Junta, durante la vigencia del contrato. **d)** Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato. **e)** Realizar todas las actividades y alcances de conformidad con lo establecido en el contrato. **f)** Entregar la documentación necesaria con el fin de realizar la liquidación del contrato. **g)**asumir los costos y sin limitarse a estos, tales como personal, transporte y otras actividades logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades del suministro de equipos. **i)** Para los bienes que requieran algún tipo de permiso, licencias, registro de marca o similares, el contratista deberá contar con estos y hacerse responsable por su



comercialización y distribución. **j)** Llevar un control preciso y detallado de todo lo suministrado durante la ejecución del contrato. **k)** Realizar los cambios de los insumos requeridos por el supervisor si no cumplen con lo solicitado o si se presentan vencimientos o imperfectos de fabricación, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles de haber sido informado. **SEXTA: LUGAR.** **EL CONTRATISTA** prestará los servicios descritos en este contrato en la sede principal de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, Centro Comercial Punto Clave. **SEPTIMA: CESIÓN.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **d)** por cambios normativos que afecten la posibilidad de darle continuidad al contrato celebrado. **NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES.** Las partes manifiestan que toda la información y documentación solicitada desde su etapa de vinculación, así como la que se comunique durante la negociación y el desarrollo del contrato, será utilizada de manera exclusiva para la celebración y ejecución del contrato y, que la misma, será recibida y conservada para estrictos fines privados. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos que recolectan y a velar porque dichos datos sean usados, además de los fines contractuales descritos, exclusivamente para los siguientes fines: el estudio de factibilidad del negocio, las actividades comerciales propias, la adecuada prestación del servicio. Las partes, en calidad de titulares de los datos personales declaran de forma voluntaria y expresa que autorizan que se haga uso de esta información con los fines antes descritos y en concordancia con lo dispuesto por la Ley. Asimismo, las partes a través de correo electrónico podrán consultar los datos personales que se poseen sobre ellos y podrán ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir estos datos, teniendo en cuenta los límites consagrados en la Ley **DÉCIMA: VARIOS: MÉRITO EJECUTIVO.** El presente contrato prestará mérito ejecutivo para todos los efectos legales, y las partes renuncian a tener que ser constituidas en mora.

- 1. NULIDAD RELATIVA:** La nulidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato no viciara de nulidad la totalidad del contrato y, en consecuencia, el vacío será llenado de conformidad con las disposiciones que reflejen de la manera más cercana la genuina intención que las partes quisieron plasmar en la cláusula declarada nula.
- 2. ACUERDO TOTAL Y REFORMAS:** El presente contrato constituye un acuerdo total de las partes respecto de su objeto y reemplaza todos los acuerdos anteriores. Ninguna información o explicación oral de alguna de las partes podrá alterar el significado del presente. Ninguna reforma o modificación de este contrato será válida, a menos que sea acordada por escrito. las partes acuerdan que cualquier modificación o reforma a todo o en parte del presente contrato, que no esté escrito y firmado, se entiende que no es válido entre las mismas ni con efectos hacia terceros y las mismas no serán consideradas como pruebas en caso de surgir conflicto alguno.



**3. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda controversia o diferencia que surja con ocasión de este contrato, se resolverá en primera instancia por un comité de diálogo conformado por los representantes legales de cada una de las partes o por las personas que éstos designen. En caso de no lograrse un acuerdo, se acudirá a un Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín, legalmente autorizado. Si fracasa la conciliación, el conflicto será dirimido por la jurisdicción ordinaria.

**UNDÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado para todos los efectos legales con la suscripción y aprobación de las pólizas exigidas.

Las partes se comprometen a dar cumplimiento a las condiciones mencionadas, firmando como constancia en Medellín, el día catorce (14) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

**KATYA JIMENA QUIROZ  
NARANJO**  
CONTRATANTE  
Directora Administrativa y  
Financiera  
Representante Legal  
JRCI ANTIOQUIA

**JESÚS ANTONIO GALINDO  
HERRERA**  
CONTRATISTA  
Representante Legal Circuito  
Digital S.A.S  
NIT. 900.353.496-9

**ESTEFANI RICO ARIAS**  
Abogada  
Soporte Dirección  
JRCI ANTIOQUIA